



Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Penal de Circuito Especializado
 Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, Mayo seis (06) de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).
 RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2018-00223-00
 RADICACIÓN FGN: 110016089068201700976 E.D Fiscalía 64 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
 AFECTADOS: YORLEN DÍAZ OJEDA C.C. No. 51.782.515 de Bogotá D.C., JOSÉ MIGUEL OCHOA C.C. No. 13.465.861 Cúcuta, GERMÁN PEDROZA GARCÍA C.C. No. 91.221.950 de Bucaramanga, CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA, LAZO ORIENTE S.A.S. NIT: 900493362-0 y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
 BIENES OBJETOS DE EXT: INMUEBLES identificados con Folios de Matrículas No. 300-234697 y 300-187832 ubicados en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.
 ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede consta que no fue posible la notificación personal¹, procediendo a ordenar la notificación por **AVISO**² del **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**³, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido de los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 y 42 de la ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos sobre el bien objeto de la acción de acuerdo con **DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto de los bienes inmuebles sometidos a registro:

INMUEBLES					
No.	UBICACIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA	CIUDAD	PROPIETARIO	GRAVAMEN
1.	Registrado en Bucaramanga, departamento Santander, municipio Bucaramanga, ubicado en la Carrera 30B No. 73-03 y/o Carrera 30B No. 73-31 del Barrio San Pedro.	300-234697	Bucaramanga, Santander.	*YORLEN DÍAZ OJEDA C.C. No. 51.782.515. *JOSÉ MIGUEL OCHOA C.C. No. 13.465.861.	* Hipoteca abierta, a favor de CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA. *Hipoteca abierta sin limite de cuantía, a favor de LAZO ORIENTE S.A.S. NIT: 900493362-0.
2.	Registrado en Bucaramanga, departamento Santander, municipio Bucaramanga, ubicado en la Calle 86 A No. 27 A - 08, interior 03.	300-187832	Bucaramanga, Santander.	GERMÁN PEDROZA GARCÍA C.C. No. 91.221.950.	Inenajenabilidad por valorización, a favor del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Lo anterior para que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoles que, de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del

¹ Folios 5 al 16 del Cuaderno No. 1 del Juzgado.

² Folios 217 a 240 del Cuaderno No. 1 del Juzgado.

³ Auto de fecha diciembre 7 de 2018, folio 4 cuadernos 1 del juzgado.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

Ministerio Público y/o Defensoría del Pueblo en los términos de la Ley 2197⁴ de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.

⁴ Dice la norma: "Artículo 53. Adicionar dos párrafos al artículo 217 de la Ley 1708 de 2014, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 2. La representación de terceros e indeterminados será ejercida por Defensores Públicos".